

19-05-17

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

18-ener-2017

CLAVE: SEM003781
FOLIO TRAMITE: 19.074

NOMBRE: GONZALEZ SERVIN MA. DE JESUS AGUSTINA

UBICACION: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: BAHIA DE SANTIAGO

CALLE CRUCE 2: SANJA DE PELICANOS

GIRO: VARIOS

TACOS DE BUISADO

MC523068

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTR: \$ 1.104 mts

DIAS AMPARADOS: 04

IMPORTE:

\$492.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI DE 08:00:10 a A 01:00:10 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 08:00:10 a A 01:00:10 p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 I-D



Juan Martin Nuñez Moran
AUTOMER

Gonzalez Servin Ma. de Jesus Agustina
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ SERVIN MA. DE JESUS AGUSTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El permiso que se otorga es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos y Hospitalares al impartir su curso.
- El permiso deberá ser otorgado por el titular del permiso.
- Los permisos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido ante la ausencia del receptor oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y contando a la vez un total de un año.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar en la zona del permiso a la administración de mercados en caso de un accidente para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará cualquier multa o no trabajados.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y personas.
- El aprovechamiento o uso del puesto a ser una persona.
- Establecer en los parques y plazas áreas de uso común en que a parte de la administración de mercados, constituyan un permiso para el tránsito de las personas, en como vehiculos.
- Instalar en las cercanías de las escuelas y en los parques de zonas parques públicos, zonas de zonas militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas educativas y hogares.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de escuelas, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas al comprar o en botella cerrada, tratándose de puertas en que se vendan refrigerios o comestibles empaquetados.
- Instalar en zonas cercanas de todas el municipio, en un punto que de 100 mts. de las zonas de mercados, en fincas públicas y privadas, y a una zona de 50 mts. de distancia del portón, ingresos carreteros y caminos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose Alfredo Chavez Casillas

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS